



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **00906** -2014-A/MPMN

Moquegua, **08 AGO. 2014**

VISTOS: El expediente con Registro N° 011264, Informe N° 149-2014-PPM/MPMN, Memorando N° 2073-2014-GA-GM/MPMN, Informe N° 552-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Proveído N° 3429-2014-GPP/GM/MPMN, Proveído N° 520-2014-GAJ/GM/MPMN, Informe N° 057-2014-NMBC-JA-SGLSG/MPMN, Informe N° 1795-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 1167-2014-GAJ/GM/MPMN, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

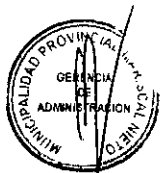
Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en las facultades o actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante expediente de tramite documentario ingresado con registro N° 011264 Neri Midea Toledo Cuayla solicita reconocimiento de deuda por el monto de S/. 2,400.00 nuevos soles, remuneración correspondiente al mes de Mayo del 2012, en razón a que ha prestado servicios por terceros como Abogada auxiliar en la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, adjuntando para ello copia simple del Proveído N° 355-2012-PPM/MPMN que contiene el requerimiento de servicios con la respectiva proforma, copia simple del proveído N° 109-2013/PPM/MPMN, de fecha 25 de Marzo del 2013 solicitando requerimiento de servicio en vías de regularización del mes de Mayo del 2012 con su respectiva proforma la misma que fue devuelta por la Gerencia de Administración solicitando se señale la meta presupuestal, copia simple del Informe N° 215-2012-SGFCT/GAT/GM/MPMN de fecha 28 de Mayo del 2012 mediante el cual se solicita apoyo de la recurrente a efecto de que conjuntamente con personal de la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Tributario notificar a los inquilinos del mercado central, Informe N° 218-2012-SGFCT/GAT/GM/MPMN, copia de notificación 14754-2012-Juzgado Mixto Civil de fecha 02 de Mayo del 2012, copia de Audiencia de Pruebas del expediente 666-2010-0-2801-JM-CI-02 sobre proceso de Mejor Derecho de Propiedad interpuesto por Eugenia Petronila Romero Colana en contra de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, realizada el 31 de Mayo del 2012, con lo que acredita las labores realizadas durante el mes de Mayo del 2012;

Que, mediante Informe N° 149-2014-PPM/MPMN, de fecha 07 de Abril del 2014 la Procuradora Pública Municipal de la entidad remite Conformidad a las labores realizadas durante el mes del Mayo del 2012 por la Abog. Neri Midea Toledo Cuayla, por lo que solicita tramitar el reconocimiento de deuda para el cumplimiento de la obligación;

Que, mediante Memorando N° 2073-2014-GA-GM/MPMN, de fecha 04 de Junio del 2014 la Gerencia de Administración solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto Disponibilidad Presupuestal a fin de atender el reconocimiento de deuda a favor de la recurrente;

Que, mediante Informe N° 552-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17 de Junio del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que emite opinión favorable con la finalidad de proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda a favor de la Abog. Neri Midea Toledo Cuayla por lo que otorga Disponibilidad Presupuestal de acuerdo al siguiente detalle: Fuente de Financiamiento: 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro: 09. Recursos Directamente Recaudados, Secuencia Funcional: 0020. Fiscalización y Control del Cumplimiento de las Disposiciones Municipales Administrativas, Clasificador de Gasto: 2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos, Monto de la Actividad: S/. 2,400,00 Nuevos Soles;



Que, mediante Informe N° 1795-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 16 de Julio del 2014 la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales indica que se ha procedido a la búsqueda de la Orden de Servicio N° 5108 de fecha 24 de Mayo del 2012 a nombre de Toledo Cuayla Neri Midea la cual no se encuentra en físico debido a que como es de conocimiento del área usuaria dicha orden no contaba con presupuesto, por lo que no tiene compromiso anual ni mensual SIAF por falta de presupuesto;

Que, conforme lo establece el Artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa;

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable;

Que, mediante el Informe N° 1167-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 22 de Julio del 2014, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente reconocer la deuda puesto que habiéndose otorgado la conformidad mediante Informe N° 149-2014-PPM/MPMN y contando con las opiniones favorables de las áreas involucradas se reconoce la deuda del servicio prestado debiendo pagarse la suma S/. 2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) a favor de la Abog. Neri Midea Toledo Cuayla;

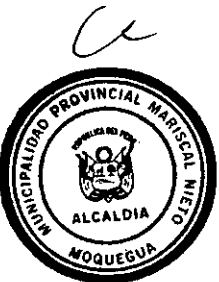
Que, con dicha conformidad del área usuaria, corresponde emitirse el acto resolutivo de reconocimiento de obligación de pago de deuda;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la DEUDA de la obligación pendiente, por el monto de S/. 2,400.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) correspondiente al mes de Mayo 2012, deuda contraída a favor de la Abog. NERI MIDEA TOLEDO CUAYLA. Conforme a los considerandos expuestos precedentemente, monto que se afectará a la siguiente fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento	:	2. Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09. Recursos Directamente Recaudados
Secuencia Funcional	:	0020. Fiscalización y Control del Cumplimiento de las Disposiciones Municipales Administrativas
Clasificador de Gasto	:	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos
Monto de la Actividad	:	S/. 2,400.00 Nuevos Soles.



ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

